

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37**COLLADO MEDIANO****CONTRATACIÓN**

A los efectos previstos en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Collado Mediano, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2011, decidió la siguiente adjudicación:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Collado Mediano.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Apoyo a la Recaudación Municipal en Collado Mediano.
 - c) Publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 259, de 29 de octubre de 2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe total:
 - El 75 por 100 del recargo de apremio. En las deudas con una antigüedad superior a tres años desde el vencimiento de ingreso en período voluntario, se incrementará un 10 por 100 de este porcentaje por cada año que supere este período de tres años.
 - El 50 por 100 de lo recaudado en concepto de intereses de demora.
 - El 3,5 por 100 de lo recaudado en período voluntario en el año 2011.
 - El 4 por 100 de lo recaudado en período voluntario en el año 2012.
 - El 4,5 por 100 de lo recaudado en período voluntario en el año 2013.
 - El 5 por 100 de lo recaudado en período voluntario en el año 2014.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 5 de mayo de 2011.
 - b) Contratista: "Infaplic, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de la adjudicación:
 - El 75 por 100 del recargo de apremio. En las deudas con una antigüedad superior a tres años desde el vencimiento de ingreso en período voluntario, se incrementará un 10 por 100 de este porcentaje por cada año que supere este período de tres años.
 - El 5 por 100 de lo recaudado en concepto de intereses de demora.
 - El 3,50 por 100 de lo recaudado en período voluntario en el año 2011.
 - El 3,85 por 100 de lo recaudado en período voluntario en el año 2012.
 - El 3,85 por 100 de lo recaudado en período voluntario en el año 2013.
 - El 3,85 por 100 de lo recaudado en período voluntario en el año 2014.

Collado Mediano, a 7 de junio de 2011.—La alcaldesa-presidenta (firmado).

(02/5.776/11)